



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de Mayo del 2018 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado.

Para efectos legales se extiende la Presente a los 12 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPAN

Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Rehabilitación de Caminos rurales Tramo de acceso a la comunidad de la tejera	Carlos Alfredo Córdón	28/05/2018	06/06/2018	L.240,625.19	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho
Rehabilitación de Caminos rurales Tramo de la Colmena Hacia la cuchilla	Carlos Alfredo Córdón	16/05/2018	27/05/2018	L.607,771.42	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho


María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A**

e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria de la Municipalidad de la Jigua, Departamento de Copan CERTIFICA Que en Libro de Actas que lleva esta Municipalidad correspondiente al año al 2018, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice ACTA N° 15 Municipalidad de La Jigua Departamento Copan. Lunes 15 de Julio del año 2018, --Sesión ordinaria de este día, Presidida por el señor Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, con asistencia de la Vice Alcalde Municipal Francisca Díaz Escalante y de los Regidores **PRIMERO:** Jaime Iban Fuentes Interiano, **SEGUNDO:** Linda Margarita Lendos **TERCERO:** Mario Alexis Pinto Girón, **CUARTO:** Juan Carlos López Melgar **QUINTO:** Natividad Landaverde Martínez **SEXTO:** Osman Ricardo Deras Leon, de la secretaria municipal que da fe. 1°.- El Señor Alcalde Municipal al comprobar el QUORUM declaro abierta la sesión 2°.- Invocación a Dios 3°.- Se leyó, se discutió y aprobó el acta de la sesión anterior, 4°.- La Secretaria Municipal dio lectura a la correspondencia recibida 5° ...6°...7°...8°...9°...10°...11°...12°...13°...14°...15°...16°...17° La Corporación Municipal en virtud del extravío del Libro de Actas del periodo comprendido: Desde el acta No. 88 de fecha 15 de Diciembre del año 2016 hasta el acta No. 11 de fecha 01 de Junio 2018 Ratifica la aprobación de los siguientes proyectos: a) Rehabilitación del tramo que comprende los accesos a la comunidad de La Tejera, b) Rehabilitación del tramo de La Cuchilla a Tecomasuche y c) Rehabilitación del tramo de La Colmena a la Cuchilla; estos proyectos ya han sido ejecutados y se llevaron a cabo en base a las solicitudes presentadas por las comunidades citadas. Para llevar a cabo estos proyectos, La Corporación Municipal facultó al señor Alcalde para que hiciera las cotizaciones respectivas y las contrataciones de conformidad con la ley.- Los trabajos en mención fueron desarrollados por la empresa denominada SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S. de R. L. SERCO 18°...19°...20°...21°...22°...23°...24°...25°...26° No habiendo más de que tratar se cerró la sesión firmando para constancia Sello Germán Guerra Echeverría, Alcalde Municipal, Sello Francisca Díaz Escalante , Vice Alcalde Municipal.- Jaime Iván Fuentes Interiano, Linda Margarita Lendos.- Mario Alexis Pinto Girón .- Juan Carlos López Melgar.- Natividad Landaverde Martínez .- Osman Ricardo Deras Dubon.- Sello Enma Argentina Murcia Secretaria Municipal.

.....**ES CONFORME CON SU ORIGINAL**.....

Extendida en la municipalidad de La Jigua Copan a los 13 días del mes de Agosto del año 2018.

German Guerra Echeverria
German Guerra Echeverria
Alcalde Municipal



Enma Argentina Murcia
Enma Argentina Murcia
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



PROYECTO REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO
“ACCESOS A LA COMUNIDAD DE LA TEJERA”

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil, con RTN R. T. N. No. 04131991010290, vecino del municipio de El Paraíso, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en representación de la Constructora **“SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. de R. L. SERCO”**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la REHABILITACION DE UN TRAMO DE CARRETERA.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto:

REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO "ACCESOS A LA COMUNIDAD DE LA TEJERA", el cual comprende una distancia de

uno punto treinta kilómetros (1.30km.), con un ancho promedio de cuatro punto diez metros (4.10m) **CLAUSULA SEGUNDA: EL**

CONTRATISTA manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: a)

Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas, b) Material selecto balastado y, c) Acarreo de material selecto **CLAUSULA**

TERCERA: El valor del presente contrato es de ::::: DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS:::::::::: (L.240,625.19), este valor se deriva de

las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas en una distancia de uno punto

treinta kilómetros(1.30 km) con un valor de L. 32,000.00 por cada kilómetro b) Ochocientos veintidós metros cúbicos (822.00 m3) de material selecto balastado, con un valor de ciento treinta y ocho

lempiras (L.138.00) por cada metro cúbico y, d) Acarreo de 3,169.79 de material selecto, metros cúbicos por kilómetros (M3-km), con un valor unitario de L. 27.00 por cada metro cúbico.- La cancelación

de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a

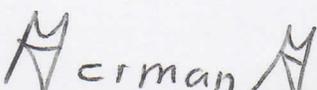
los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de (12) DOCE días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 866.25 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA:** **ORDEN DE INICIO,** los trabajos objeto del presente contrato deberán

dar inicio el día lunes veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho

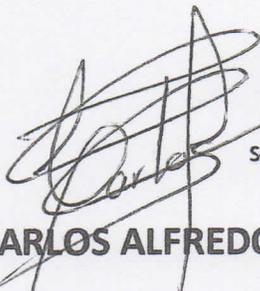
CLAUSULA NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.


GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALFREDO CORDON A.
CONTRATISTA


SERCO
Servicios de Construcción S. de R. L.



**MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A**
e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria de la Municipalidad de la Jigua, Departamento de Copan CERTIFICA Que en Libro de Actas que lleva esta Municipalidad correspondiente al año al 2018, se encuentra el preámbulo punto de acta que literalmente dice ACTA N° 15 Municipalidad de La Jigua Departamento Copan. Lunes 15 de Julio del año 2018, --Sesión ordinaria de este día, Presidida por el señor Alcalde Municipal Germán Guerra Echeverría, con asistencia de la Vice Alcalde Municipal Francisca Díaz Escalante y de los Regidores PRIMERO: Jaime Iban Fuentes Interiano, SEGUNDO: Linda Margarita Lendos TERCERO: Mario Alexis Pinto Girón, CUARTO: Juan Carlos López Melgar QUINTO: Natividad Landaverde Martínez SEXTO: Osman Ricardo Deras Leon, de la secretaria municipal que da fe. 1°.- El Señor Alcalde Municipal al comprobar el QUORUM declaro abierta la sesión 2°.- Invocación a Dios 3°.- Se leyó, se discutió y aprobó el acta de la sesión anterior, 4°.- La Secretaria Municipal dio lectura a la correspondencia recibida 5° ...6°...7°...8°...9°...10°...11°...12°...13°...14°...15°...16°...17° La Corporación Municipal en virtud del extravío del Libro de Actas del periodo comprendido: Desde el acta No. 88 de fecha 15 de Diciembre del año 2016 hasta el acta No. 11 de fecha 01 de Junio 2018 Ratifica la aprobación de los siguientes proyectos: a) Rehabilitación del tramo que comprende los accesos a la comunidad de La Tejera, b) Rehabilitación del tramo de La Cuchilla a Tecomasuche y c) Rehabilitación del tramo de La Colmena a la Cuchilla; estos proyectos ya han sido ejecutados y se llevaron a cabo en base a las solicitudes presentadas por las comunidades citadas. Para llevar a cabo estos proyectos, La Corporación Municipal facultó al señor Alcalde para que hiciera las cotizaciones respectivas y las contrataciones de conformidad con la ley.- Los trabajos en mención fueron desarrollados por la empresa denominada SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S. de R. L. SERCO 18°...19°...20°...21°...22°...23°...24°...25°...26° No habiendo más de que tratar se cerró la sesión firmando para constancia Sello Germán Guerra Echeverría, Alcalde Municipal, Sello Francisca Díaz Escalante , Vice Alcalde Municipal.- Jaime Iván Fuentes Interiano, Linda Margarita Lendos.- Mario Alexis Pinto Girón .- Juan Carlos López Melgar.- Natividad Landaverde Martínez .- Osman Ricardo Deras Dubon.- Sello Enma Argentina Murcia Secretaria Municipal.

.....**ES CONFORME CON SU ORIGINAL**.....

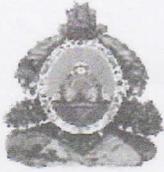
Extendida en la municipalidad de La Jigua Copan a los 13 días del mes de Agosto del año 2018.

German Guerra Echeverria
German Guerra Echeverría
Alcalde Municipal



Enma Argentina Murcia
Enma Argentina Murcia
Secretaria Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS, C.A



PROYECTO REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO "LA COLMENA- LA CUCHILLA"

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **CARLOS ALFREDO CORDON ABREGO**, hondureño, mayor de edad, Ingeniero Civil, con RTN No. 04131991010290, vecino del municipio de El Paraíso, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en representación de la Constructora **"SERVICIOS DE CONSTRUCCION S. de R. L. SERCO"**, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos

celebrar el presente contrato por la REHABILITACION DE UN TRAMO DE CARRETERA.- **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **REHABILITACION DE CAMINOS RURALES, TRAMO "LA COLMENA-LA CUCHILLA"**, el cual comprende una distancia de tres punto tres kilómetros (3.3km.), con un ancho promedio de cuatro punto veinte metros (4.20m) **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a desarrollar las siguientes actividades: a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas, b) Material selecto balastado y, c) Acarreo de material selecto **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de :::::: SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS::::: (L.607,771.92), este valor se deriva de las actividades estipuladas en la cláusula anterior en las cuales se ejecutó las siguientes cantidades de obra: a) Acondicionamiento de calzada y perfilación de cunetas en una distancia de tres punto tres kilómetros(3.3 km) con un valor de L. 32,000.00 por cada kilómetro b) Dos mil setenta y nueve metros cúbicos (2,079 m3) de material selecto para balastado, con un valor de ciento treinta y ocho lempiras (L.138.00) por cada metro cúbico

y, c) Acarreo de 7,972.96 de material selecto, metros cúbicos por kilómetros (M3-km), con un valor de L. 27.00 por cada metro cúbico.- La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de (15) QUINCE días contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La MUNICIPALIDAD, no hará la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El

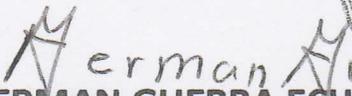
CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de L. 2,187.98 diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos

CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO, los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio el día miércoles dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho

CLAUSULA NOVENA.- Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los dieciséis (16) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho.


GERMAN GUERRA ECHEVERRÍA
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ALFREDO CORDON A.
CONTRATISTA

